



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Algunas reflexiones sobre el concepto del poder compensatorio en la economía social

Puente, Rodolfo O.

1967

Cita APA:

Puente, R. (1967). Algunas reflexiones sobre el concepto del poder compensatorio en la economía social. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

Col. 1501
893.

ORIGINAL

"Algunas Reflexiones sobre el Concepto del "Poder
Compensatorio" en la Economía Social"

Bos 23 XI 67
Bueno
Luis
Muller

Rodolfo O. Puente

Registro Nº 14.608

Cátedra: Economía

Prof. Dr. Juan José Guaresti (h)

2º cuatrimestre - año 1967

Tesis doctoral - plan "D".

INDICE:

	Página
Capítulo I: Antecedentes de las Relaciones entre el Capital y el Trabajo en la Argentina.	1
Capítulo II: La Empresa y el Sindicato Moderno: sus relaciones.	18
Capítulo III: La tesis del concepto del "poder compensatorio" de John K. Galbraith y su crítica.	37
Capítulo IV: Principios para una política económica y social.	49

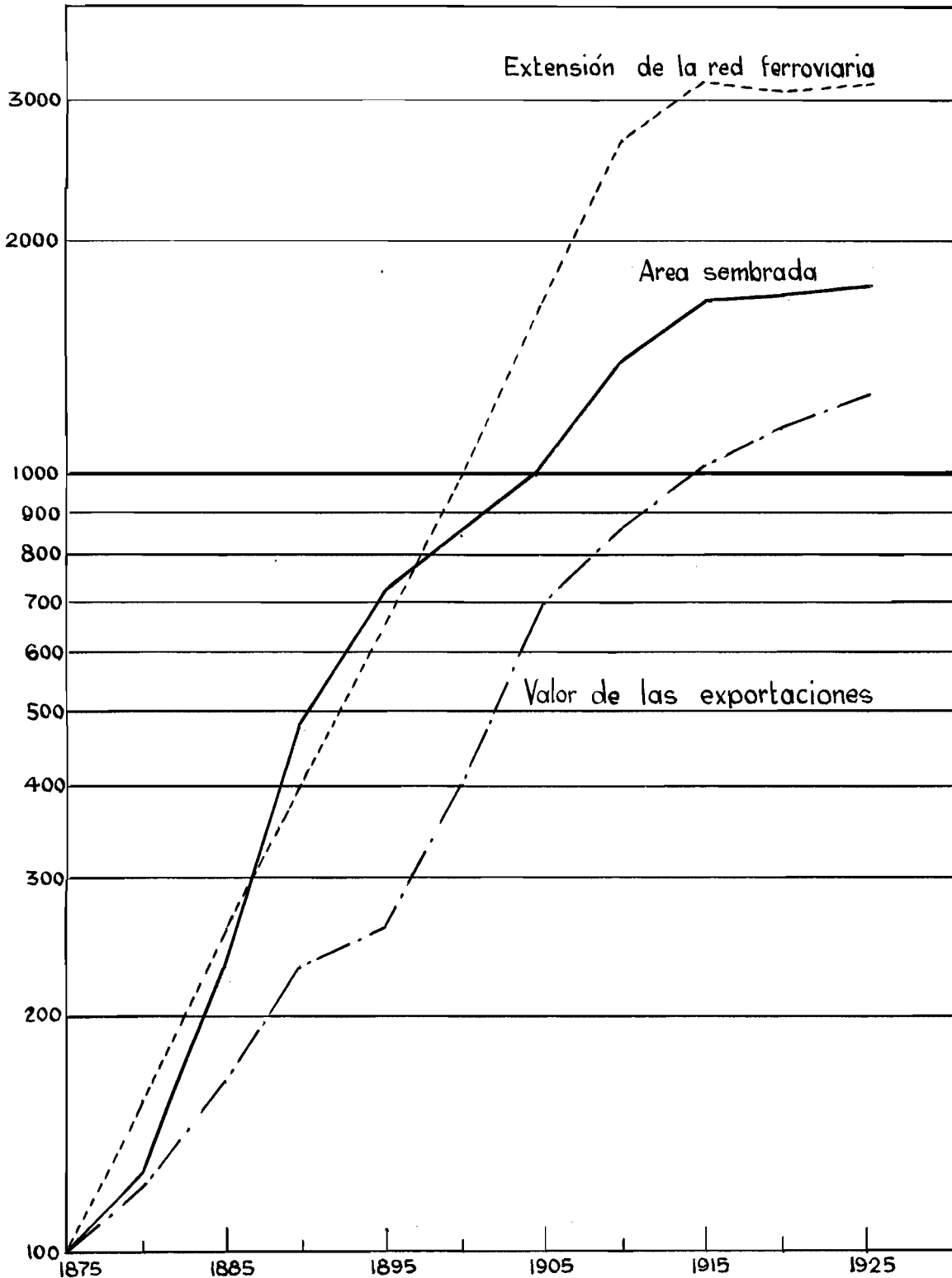
I - Antecedentes de las Relaciones entre el Capital y el Trabajo en Argentina.

Realizada la Organización Nacional y más precisamente después de la batalla de Pavón, septiembre de 1861, se dieron las condiciones de estabilidad institucional, seguridad y garantías jurídicas para que nuestro país se transformara radicalmente, una fuerte y sostenida corriente inmigratoria (2.240.000 saldo inmigratorio acumulado de ultramar de los años 1861 a 1910; téngase presente que el Censo Nacional de Población de 1895 totalizó 3.954.911 habitantes) (1) que iba a tener acceso a una tierra feraz y abundante, unida a una red ferroviaria y de telégrafos que simultáneamente se estaba instalando debido a la afluencia de considerables aportes de capital extranjero, constituyen las circunstancias claves para que se desarrollara una producción agrícola-ganadera acorde con la naturaleza propia del país que determinó que las exportaciones de ese origen fueran factor dinámico de nuestro progreso.

Al respecto es significativo señalar -ver gráfico Nº I- la influencia de la expansión de la red ferroviaria sobre el área sembrada y el valor de las exportaciones durante el período de los años 1875 a 1925.

Ese progreso, que ha sido orgullo de varias generaciones, se debió a los principios liberales y por lo tanto progresistas de nuestra Constitución Nacional de 1853 que inspiraron

EXPANSION DE LA RED FERROVIARIA Y DESARROLLO ECONOMICO
DE ARGENTINA, 1875-1925
(números índices)



Fuente: Alejandro E. Bunge, La Economía Argentina, vol. III, p. 139

///

a tres ciudadanos ilustres, que ejercieron sucesivamente la más alta investidura del país, Mitre, Sarmiento y Avellaneda. Durante sus presidencias se crearon los capitales básicos que permitieron esa expansión económica y el equilibrio político-social que dieron el respeto de autoridad en lo interno y el prestigio en lo internacional. (2).

Es evidente que un proceso de transformación económica tan singular implicaría de suyo marcadas alteraciones en las relaciones del trabajo y en consecuencia en la estructura social del país. Puiggrós (3) dice al respecto: "Las vías férreas produjeron cambios sociales de diversa naturaleza: acercaron la campaña a la ciudad, fomentaron y facilitaron el comercio, aceleraron el proceso de descomposición de la familia patriarcal, de las costumbres coloniales y de la economía doméstica; dieron vida a industrias auxiliares e hicieron aparecer núcleos compactos de obreros en las poblaciones de artesanos. La clase obrera nació con el ferrocarril. Ocasionó, es cierto, la ruina de numerosos carreteros, troperos y otros pequeños empresarios de transporte, así como la desocupación de la peonada; pero de entre los hombres despojados de sus tierras, separados de sus medios de producción y expulsados de sus oficios reclutó la empresa su personal". De la misma manera que a fines del siglo XIX en Inglaterra al introducirse la máquina en el proceso productivo, que modificó no sólo las formas del mismo, sino principalmente la estructura social, en nuestro país la incorpo

///

///

ración de las líneas ferroviarias trajo consecuentemente la alteración brusca de las condiciones económico-sociales hasta entonces imperantes, y si bien hubo sectores fuertemente damnificados, cabe tener presente que es de la esencia misma de toda innovación tecnológica su irrupción más o menos violenta con los perjuicios propios particulares, pero que en definitiva traen el adelanto, por lo que el ferrocarril cumplió un papel manifiestamente progresista en su etapa histórica.

Por ser el nuestro una país de inmigración, el movimiento obrero, constituido en sus comienzos fundamentalmente por extranjeros, ha ido asimilando todos aquellos adelantos y conquistas que otros pueblos, más antiguos, habían realizado ya, es por eso que se desarrolló el espíritu societario, que se manifestó con la creación de las primeras asociaciones de socorros mutuos, en 1857 se creó como entidad mutualista la sociedad de zapateros "San Crispín" y meses después la "Tipográfica Bonaerense"; recién el 20 de junio de 1887 se funda en Buenos Aires "La Fraternidad", sociedad de maquinistas y foguistas de los ferrocarriles, entidad también como las anteriores que en sus orígenes sólo tuvieron carácter de mutual (4). Una opinión bastante difundida, entre los estudiosos de los comienzos de la organización sindical, atribuye como precursores de la misma a alguno de los hombres que con motivo de los acontecimientos de la Revolución de 1848 en Francia, emigraron de los países europeos y se radicaron en el nuestro, propagando entre los trabajadores

///

///

las nuevas teorías sociales.

Hacia fines de 1889 el ritmo expansivo se detuvo e irrumpió una de las crisis financieras más serias que ha tenido el país y "fue precisamente sobre el fondo de la profunda crisis económica, que el movimiento de la clase obrera emergió como fenómeno de conjunto y con un carácter de organización estable y permanente, en defensa de sus intereses económicos inmediatos" (5). Sin duda ello obedeció a la circunstancia de que recién en las postrimerías del ochenta empezaron a instalarse los primeros establecimientos transformadores de materias primas (frigoríficos, saladeros, molinos de harina, ingenios azucareros, plantas productoras de vino) como así también los talleres que iban a agrupar, por primera vez, a buen número de trabajadores asalariados, hasta ese entonces sólo se daba el trabajo de tipo rural, ambiente poco propicio para formar una conciencia de grupo.

Es así que las huelgas que habían sido espontáneas comienzan a ser organizadas. Durante el año 1887 se lleva a cabo una importante huelga de zapateros y al año siguiente, aún en época de prosperidad, se producen dos huelgas ferroviarias, la resistencia se organiza en el sindicato y se manifiesta en la lucha, la unidad de la fuerza de trabajo se concreta en 1891 con la constitución de la primera Central Obrera Argentina. En esa época uno de los principales motivos de las huelgas era el salario insuficiente por la rápida desvalorización de la moneda papel y la con-

///

///

secuente inflación.

Las corrientes ideológicas políticas que aparecen a partir de 1900 son la anarquista y la socialista. La primera se canaliza en una acción violenta, eminentemente sectaria y sediciosa, que por su posición se tornó negativa y estéril para los auténticos intereses que pretendía defender. De su actuación Unssain dice: "Su influencia ha sido, manifiesta y visible y desde los albores de las primeras manifestaciones sociales, han actuado con decisión en la propaganda, dificultando la formación del frente único y la acción gremial de los obreros no anarquistas. La discrepancia fundamental entre los trabajadores socialistas, sindicalistas y anarquistas comenzó entre nosotros casi al mismo tiempo que el movimiento obrero y ha continuado encarnizada hasta el presente, después de más de tres décadas bien llenas de casi estéril discusión" (6).

Corresponde destacar sin embargo, que el movimiento anarquista fue más típicamente obrero que el socialismo, la influencia de éste ha sido preferentemente política e intelectual. Aquél "no tenía necesidad de explicar los complicados procesos de participación en el régimen político liberal, ni la necesidad de pasar a través de largos períodos de transición antes de llegar al socialismo. Todo esto lo hizo, más atractivo, más emocional, más sentido con todo el cuerpo que el socialismo, que fue en cambio una expresión más intelectual, más controlada, más com-

///

plicada" (7).

El fracaso que acompañó a ambas corrientes debe buscarse en la falta de adecuación al medio económico, social y político del país, circunstancia que se dió en buena parte por el hecho de que al estar el movimiento obrero constituido en su momento por mayoría de trabajadores extranjeros, se pretendió implanatar ideas y formas de vida completamente ajenas al sentir de la realidad nacional.

Sobre el particular son significativos los datos comparativos a que se refiere Juan Alvarez (8) sobre la nacionalidad de las personas afectadas en las industrias creadas en Buenos Aires. Al respecto tenemos:

Personal Ocupado		
Extranjeros	75 %
Argentinos	25 %

Fuente citada: Segundo Censo del año 1895-Tº III-Pág. 317.

Los propietarios de las industrias también estaban en evidente mayoría con relación a sus colegas nativos. De acuerdo a la misma fuente anterior tenemos:

Extranjeros	91,8 %
Argentinos	8,2 %

En el año 1914, con una situación ya muy mejorada

///

///

tuvimos todavía:

Personal Ocupado

Extranjeros	58,5 %
Argentinos	41,5 %

Propietarios según nacionalidad:

Extranjeros	76,6 %
Argentinos	19,7 %
Asociaciones mixtas	3,7 %

Fuente citada: Tercer Censo de la República Argentina del año 1914, pág. 199 y 320.

Asimismo es oportuno señalar aquí que los establecimientos industriales del país no tenían un equilibrio en cuanto a su ubicación. En la citada obra se lee (pág. 209): "Muchas fábricas de reciente creación funcionan en la República, más no aparecen distribuidas sobre el territorio proporcionalmente a la riqueza, la superficie o el número de habitantes. Prefieren ocupar algunas hectáreas próximas a las oficinas gubernativas de la capital federal y forman allí una pequeña región fabril".

Esta distribución distorsionada de las fábricas se dió también en cuanto a la radicación de la mano de obra inmigrante, ya que la tendencia fue la de ocupar ésta en la gran urbe. Efectivamente, no obstante los acertados principios de la ley de inmigración de 1876, que pretendía descentralizar a los recién llegados

///

proporcionándoles albergue y tierras de cultivo, en los hechos no se siguió dicha orientación. Al instalarse en Buenos Aires, junto a su puerto, un gran hotel para alojamiento de los trabajadores extranjeros (ley 4572 de 1905) se desnaturalizó la política original en materia inmigratoria (9).

Por tales razones alrededor del puerto se concentró un centro fabril donde la densidad de población aseguraba un mercado inmediato y de fácil acceso para la comercialización hacia el exterior, además con medios de transportes disponibles para el interior, finalmente una política proteccionista, a continuación de las crisis de 1873 y 1890, respaldaba el inicio de un proceso manufacturero en expansión para la ciudad capital y zonas circunvecinas, que iba a configurar una fisonomía propia en nuestro desarrollo industrial.

En consecuencia podemos decir que la inmigración en nuestro país se radicó preferentemente en las ciudades cercanas a los puertos, Buenos Aires, Rosario, Paraná y San Nicolás, aunque también se produjo un desplazamiento hacia las zonas rurales, contribuyendo al adelanto económico de las mismas, al aportar trabajo y técnicas más adelantadas.

Ya para esa época se crearon las primeras organizaciones patronales, en 1875 se estableció el Club Industrial Argentino, que al producirse la primera escisión dió lugar al Centro Industrial Argentino, con la fusión de ambas entidades, el 7 de febrero de 1887, se constituyó la Unión Industrial Argentina (10).

///

///

El mecanismo regulador de los intereses laborales durante las tres últimas décadas del siglo anterior y los primeros años del presente, se manifestó en el Código Civil proyectado por Vélez Sarsfield, que en dos de sus títulos, el de "locación de servicios" y el de "obligaciones de hacer", legislaba sobre las relaciones entre patrones y obreros. Además las responsabilidades en que podía incurrir la parte patronal respecto de la vida, la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores estaban previstas en otro título del citado cuerpo legal, el de los "delitos civiles".

La obra de Vélez, según Biallet Massé (11), está inspirada en el espíritu democrático de la Constitución Nacional e introdujo en la materia las reformas más trascendentales producidas en el siglo XIX. Esto obedece a que su autor había adoptado los principios liberales de la época, al concebir en lo referente a contrataciones, el régimen de igualdad de las partes, principalmente al tratar aquel primer título. Es decir que la libertad de contratar se consideraba inalienable, nadie podía impedir que un patrón y un obrero fijaran por sus propias voluntades la duración de la jornada de trabajo, el salario a pagar y las demás condiciones inherentes al contrato de trabajo.

El individualismo de la obra no era otro sentir que la expresión de la realidad económica y social, ya que la incipiente manifestación industrial y comercial se traducía mayoritariamente en firmas de carácter unipersonal o en sociedades de

///

///

hecho sin mayor poder de negociación que convenían las relaciones laborales con los trabajadores.

Sin embargo la transformación económica del país fue rebasando los principios generales establecidos en el Código Civil, lo que motivó que el Dr. Alfredo L. Palacios (12) hiciera una severa crítica al régimen vigente en materia de legislación obrera. Al respecto señala la gestión llevada a cabo por el entonces Presidente interino del Departamento Nacional de Trabajo -año 1918-Dr. Alejandro Unsain ante la Unión Industrial Argentina, con el propósito de lograr la aplicación de los contratos colectivos de trabajo, entre los patronos y obreros de cada gremio, que reglamentaran la jornada de trabajo, la distribución de la misma y el tipo de salario, o por lo menos el tipo de salario mínimo correspondiente a cada categoría de trabajo. Dicha iniciativa no contó con la aprobación de la asociación patronal que alegó falta de responsabilidad en los dirigentes sindicales.

Las inquietudes por el mejoramiento de las condiciones de las clases trabajadoras no fueron ajenas al sentir de los hombres que gobernaban el país. En 1904 el Dr. Joaquín V. González, siendo ministro del Gral. Julio A. Roca, presenta al Congreso el proyecto de Ley Nacional de Trabajo, el que entre otros aspectos, contempla el régimen de asociaciones profesionales y la necesidad de legislar sobre el contrato de trabajo.

Los problemas inherentes a las cuestiones obreras

///

///

también preocuparon a Carlos Pellegrini, en especial después de haber sido testigo en Estados Unidos y Francia de las grandes transformaciones sociales del movimiento sindical en el comienzo del presente siglo. Sobre la realidad nacional dijo en los últimos años de su vida: "No pueden demorarse por más tiempo las soluciones, sin peligro; me refiero a las leyes que reglamentan el trabajo de los hombres, mujeres y niños; el derecho a la huelga, que es la defensa del obrero, conciliándolo con la absoluta libertad de trabajo, que nadie puede atacar, e imponiendo formas de solución pacífica que sean garantía para todos los intereses comprometidos" (13).

Durante su visita a E.E.U.U. Pellegrini solicitó de Samuel Gompers, Presidente de la Federación Americana de Trabajo, la contestación de las siguientes preguntas (14): "¿Cuál es su objetivo práctico, cuando considerarán Uds. que han cumplido su tarea y alcanzado el triunfo definitivo, más o menos lejano?. ¿Cuándo y como terminará esta lucha del trabajo contra el capital? ¿Cuándo considerará el obrero que ha conquistado el reconocimiento pleno de sus derechos legítimos?. ¿Cuándo, en una palabra, habrá alcanzado el triunfo definitivo -aludido por el señor Gompers-?". Evidentemente estas preguntas tienen vigencia hoy día.

Porque como decía Pellegrini "mayores salarios y menos trabajo es un programa seductor para las masas de obreros, pero es algo perfectamente indefinido. No será posible aumentar

///

///

indefinidamente el salario o disminuir las horas de trabajo sin afectar seriamente la existencia misma de la industria, y sin industria, no hay salario ni trabajo". Es necesario pues, no matar la gallina con huevos de oro. No puede haber mayor salario ni menos trabajo que lo que la industria pueda legítimamente dar. Decir que el salario debe bastar para que el obrero satisfaga sus necesidades, es decir algo igualmente indefinido".

"Las necesidades de un hombre, sea cual fuere su posición social, dependen de los medios que tenga para satisfacerlas, porque esas necesidades pasando cierto límite, son artificiales en el sentido de que nacen de la misma posibilidad de satisfacerlas". Como también afirma el Dr. Guaresti (15) "la imaginación crea los medios instrumentales, pero además inventa las necesidades". Y dado que las pautas de consumo se propalan a través de las distintas clases sociales, por el conocido "efecto de demostración" señalado por J.S. Duesenberry, la urgencia de satisfacer necesidades es permanente y continua, por otra parte, mientras las pautas de consumo se asimilan rápidamente no ocurre lo mismo con las pautas de producción, lo que complica aún más la problemática económico-social.

Pellegrini comprendía ya en su tiempo, que el trabajador que goza solamente de una participación fija, independientemente del resultado económico de la producción, es indiferente a la prosperidad social, por eso sólo le preocupa mayor salario, menor trabajo. En consideración a ello aquel estadista sostenía

///

///

que para que cesara el antagonismo entre el capital y el trabajo era necesario colocarlos en idénticas condiciones, en iguales categorías y organizados bajo las mismas bases. De ahí su idea de la co-participación, que consistía en que los obreros de cada una de las actividades o industrias, se unirían en sociedades anónimas de trabajo, que estarían regidas por los mismos principios aplicables a las sociedades anónimas de capital. Los directores de las compañías de trabajo celebrarían con los directores de las compañías de capital contratos para la ejecución de ciertas clases o cantidad de trabajo, para un objeto determinado y para fijar la parte que en los beneficios de la empresa corresponderá a la compañía de trabajo. La forma en que se dividirá el producto de la empresa, variaría en las distintas industrias, pero se trataría siempre que fuera una cuota-parte del producto bruto o del precio de venta, para evitar toda discusión sobre dicha distribución.

Pensaba Pellegrini que así desaparecería todo antagonismo entre el trabajo y el capital, porque no habría ya relación de sumisión y dependencia, sino simple relación de socios en que cada uno cumple su misión en la sociedad bajo la dirección de los más competentes con arreglo a estipulaciones escritas y todos estarían interesados en el desenvolvimiento y prosperidad de la empresa porque de ella dependerá su mayor beneficio personal.

Si bien la aspiración de Pellegrini no llegó a concretarse en los hechos, es bien cierto que la filosofía que

///

///

inspiró su intención es el sentir de la política moderna en materia de relaciones laborales, es decir que superado el individualismo del primer momento y luego de una evolución legislativa que benefició a las clases trabajadoras, la acción armónica y conciliadora de los intereses del trabajo y del capital, desechando todo intervencionismo que conculque los derechos inherentes a la personalidad, tenderá a restablecer la prosperidad de la sociedad que surgirá del libre esfuerzo de sus protagonistas dentro de los principios y garantías consagrados en nuestra Constitución Nacional.

Bibliografía del Capítulo I

- 1) DAGNINO PASTORE, Lorenzo: "Curso de Geografía Económica Nacional" Edición Crespillo - año 1947. Pág. 95.
- 2) GUARESTI, Juan José (h): "El general Sarmiento, creador de capitales básicos". Revista de Ciencias Económicas, Enero a Junio de 1963.
- 3) PUIGGROS, Rodolfo: "Historia Económica del Río de la Plata". Ed. Futuro, 20/11/1945. Pgs. 177/178.
- 4) MAROTTA, Sebastián: "El Movimiento Sindical Argentino". "Su Génesis y Desarrollo". Tomo I. Ediciones "Lacio". Bs. As. 1960.
- 5) SOMMI, Luis: "La Revolución del 90". Ed. Pueblos de América. Agosto de 1957. Pág. 97.
- 6) UNSAIN, Alejandro: "Legislación del Trabajo", Tº I, Bs. As., año 1927. Ed. V. Abeledo. Págs. 101/102.
- 7) DI TELLA, Torcuato S. : "El Sistema Político Argentino y la Clase Obrera". Edición Eudeba, marzo de 1964. Pág. 96.
- 8) ALVAREZ, Juan: "Las Guerras Civiles Argentinas y el Problema de Buenos Aires en la República". Ed. Biblioteca de la Sociedad de Historia Argentina - 17 de julio de 1936. Págs. 217/218.
- 9) ALVAREZ, Juan: obra citada, págs. 215/216.
- 10) CABANELLAS, Guillermo: "Derecho Sindical y Corporativo". Ed. Bibliográfica Argentina - año 1959. Pág. 366.

///

- 11) BIALET MASSE, Juan: "Informe sobre el Estado de las clases Obreras en el Interior de la República", presentado al Excmo. señor Ministro de Interior Dr. Joaquín V. González. Año 1904. Ed. Imprenta Adolfo Grau.
- 12) PALACIOS, Alfredo L. : "El Nuevo Derecho". Ed. "Claridad". 4ta. edición, año 1946.
- 13) RIVERO ASTENGO, Agustín: "Hombres de la Organización Nacional". Retratos Literarios. Ed. Jockey Club de Buenos Aires - año 1937. Pág. 24.
- 14) PELLEGRINI, Carlos: "Obras Completas" - Tº III - años 1846/1906. Compilación y Notas de Agustín Rivero Astengo. Buenos Aires, 28/7/1941.
- 15) GUARESTI, Juan José (h): "Las Doctrinas Económicas". Ed. Guillermo Kraft Ltda., año 1964, Pág. 464.

II - La Empresa y el Sindicato Moderno: sus relaciones

En las comunidades europeas durante buena parte de la Edad Media, las relaciones del Trabajo y el Capital se desarrollaron dentro de un clima social de armonía y colaboración, pero los abusos del sistema corporativo comienzan a agravarse a partir del siglo XV, sin embargo es recién en los últimos siglos de la Edad Moderna cuando aquél régimen, que tan bien caracterizó una época, entra en franca declinación.

Las causas de tal declinación son de diversa naturaleza. Las permanentes discordias entre los maestros, entre éstos y los oficiales y aprendices resquebrajan el espíritu y la organización corporativa. Lo que hasta entonces fue un medio de movilidad profesional y consecuentemente social y económica, deriva en un plano de enfrentamiento y rivalidades. En el aspecto doctrinal "La filosofía del siglo XVIII con sus ansias liberales y sus preferencias por el principio individualista, trueno contra el secular sistema que aprisionaba en las tupidas redes de la corporación todo el espíritu de libre iniciativa e impedía los legítimos impulsos del factor personal" (1).

Sin embargo son causas económicas las que motivaron principalmente el cambio de estructura social, la aplicación del vapor y la aparición de la máquina alteraron substancialmente los mercados de producción y crearon nuevas necesidades de consumo; el dinámico desenvolvimiento de las relaciones entre las distintas regiones hizo que el régimen artesanal ya no respondie-

///

ra a las exigencias renovadoras.

Si bien un edicto dictado por Turgot, en Francia durante el año 1776, abolió el régimen corporativo, luego, a la caída de aquel ministro, se volvió a reimplantarlo, y es recién en 1791, mediante el acta de Le Chapelier, que se deroga definitivamente el antiguo sistema gremial y queda plenamente establecido el principio que todo individuo tiene el derecho de dedicarse a la profesión u oficio que más le agrade sin otras limitaciones que la que la técnica impone en los procedimientos.

Es evidente que la revolución tecnológica operada, que coincidió con la revolución política del estado francés, marcó las pautas de una nueva vida económica, social y política durante el siglo XIX que trascendería más allá de ese período.

El avance del maquinismo produjo la concentración de los trabajadores alrededor de los talleres y fábricas, creándose así nuevos problemas. El obrero que hasta entonces había sido propietario de sus instrumentos de trabajo se vió de pronto convertido en asalariado, reemplazado por la máquina, que lo trasladaba a tareas más simples o bien lo desalojaba a la desocupación, además la misma aglomeración fabril determinó una fuerte demanda de viviendas, por lo que los alquileres subieron a precios exorbitantes. La angustia, la incertidumbre ante la falta de trabajo y por lo tanto del salario que permita la subsistencia del obrero y de su familia, la perspectiva de una vejez sin un mínimo de seguridad social hicieron que se crearan fuertes fricciones so-

///

///

ciales y económicas, "la contradicción y pugna entre el capital y trabajo, es decir entre los ingresos que son intereses o beneficios, de una parte, y lo que son salarios de otra, constituye el contenido de la cuestión social en el sentido moderno de la palabra" (2).

Es así que ante el advenimiento de la gran industria, que responde a períodos ondulatorios de depresión y de expansión, con sus crisis intermedias, nace el movimiento obrero como una reacción contra la revolución industrial.

La situación de desamparo en que se encontraba el trabajador hace que éste tome conciencia de su posición y se una, por un sentimiento de solidaridad, con sus semejantes, es por ello, que "antes de 1830, pese a la legislación negativa de la revolución y a la ley Chapelier, el primer tercio del siglo conoció muchas coaliciones; pero ninguna posee el triple carácter que tendrán en lo sucesivo: la lucha corporativa para la defensa de los salarios y las condiciones económicas; la reivindicación del derecho obrero; la acción creadora y constructiva" (3).

Sobre el particular cabe destacar que no obstante los caracteres señalados, hay autores que creen encontrar en las antiguas corporaciones de artesanos, el antecedente inmediato de los actuales sindicatos. Al respecto es necesario tener presente que los gremios en la Edad Media eran asociaciones que comprendían, en una estructura jerárquica, a todos los miembros de la profesión, en tanto que el sindicato moderno agrupa a los trabajado-

///

///

res u obreros de una especialidad frente a la agrupación empresaria. Además los primeros tenían finalidades de tipo confesional mientras que los segundos por regla general carecen de tal propósito, asimismo los gremios eran principalmente instituciones de monopolio que tendían a restringir la libertad de trabajo, en cambio las modernas asociaciones profesionales sólo reglamentan esa libertad en defensa de sus intereses y ponen el énfasis en la elaboración y cumplimiento de la convención colectiva de trabajo.

Es cierto que tanto los gremios corporativos como los sindicatos actuales son organizaciones laborales, pero muy distintas, ya que unos y otros nacieron por causas diferentes. El sindicato moderno es el resultado de la gran industria, de la división entre capital y trabajo, de la producción en serie, del carácter estrictamente profesional propio de la actual división del trabajo y de la burocracia de las instituciones contemporáneas.

Algunos sociólogos luego de haber analizado las modernas organizaciones de trabajadores, han concluido que esas asociaciones son núcleos que fatalmente han de dividirse en dominadores y dominados y que por ello existirá necesariamente una diferenciación de carácter social.

Si bien ese punto de vista ha sido resistido generalmente por los sindicalistas, es evidente que aún en organiza-

///

///

ciones de tipo democrático, habrá un sector dirigente y una mayoría dirigida, pero esto por sí sólo, no es de ningún modo criticable ya que todo grupo social debe ser orientado, dirigido y estimulado en su acción por los más competentes y responsables, en tanto que los demás deben acatar, dentro de las normas reglamentarias, las decisiones de la conducción sindical. El problema es otro, es el que se plantea a todo sindicato cuando los dirigentes que han acumulado cierto prestigio, en razón de su gestión, responsabilidad y cultura, se sienten tentados por evadirse de su clase.

Es que la división del trabajo se ha impuesto también en las asociaciones profesionales de trabajadores creando los funcionarios sindicales. El trabajador que cumple ocho o más horas en su tarea diaria, raramente dispone de tiempo y ánimo para consagrarse a los asuntos cada vez más complicados de las relaciones laborales. En consecuencia, es necesario nombrar a algunos militantes del gremio para que se ocupen de aquellas funciones, o dicho de otra manera, resulta imprescindible separar a determinados asalariados de sus trabajos específicos de la producción, para destinarlos a las tareas administrativas o burocráticas que la organización sindical exige.

Es evidente que aparte de las condiciones de capacidad para el cargo, se requiere en el dirigente gremial cualidades morales que Sidney y Beatriz Webb insisten en señalar: "A un control permanente sobre sí mismo, debe agregar la fuerza y la in-

///

///

dependencia de carácter, una abnegación real a la clase de que ha salido y un firme desprecio por el lujo y la "distinción" de aquellos con quienes se encuentra en contacto" (4). Resulta obvio que el trabajador dirigente va desconectándose poco a poco de sus relaciones "cara a cara" de la fábrica y a su vez se va vinculando con estratos sociales más elevados sufriendo presiones de tipo psicológico tan bien descritos por los Webb. Una remuneración apenas superior a la de un obrero calificado, en condiciones personales de trabajo prestigiadas y con un nivel de aspiraciones, culturales y materiales, que surgen de su vivencia de clase media, son impulsos más que suficientes para sentir la tentación de evadirse del medio social, por lo que se requiere cualidades de renunciamento y de austeridad para ser auténticamente fiel al gremio. Tales circunstancias hacen que el dirigente sindical, después de cierto tiempo en su gestión, no tenga generalmente el apoyo incondicionado de las bases, razones de desconfianza motivan la pérdida de su prestigio hacia las masas y la solidaridad se da con el delegado de fábrica o el delegado regional.

No obstante lo expuesto, la historia sindical nos muestra que es raro que las relaciones entre funcionarios y agremiados llegasen hasta la ruptura, así lo afirman los Webb, y en los antecedentes de nuestro movimiento sindical argentino hemos visto que no pocos dirigentes contaron con el respaldo de los agremiados pese a las vicisitudes de la lucha laboral.

///

///

A fin de impedir la formación de una "élite", algunos gremios han sostenido el principio de la no reelegibilidad en los cargos directivos, creen conveniente que al término de dos o cuatro años de mandato los titulares del sindicato deben nuevamente retemplarse en el esfuerzo diario del trabajo. Sin embargo tal principio ha perdido generalmente vigencia en la actualidad. Es un núcleo muy activo el que hoy controla cada sindicato y cuanto más numerosos son los afiliados al gremio, menos importante es la participación de los mismos en la conducción de la organización.

En razón de que hoy día el Estado tiene a su cargo la propiedad de distintas empresas de servicios públicos o de industrias básicas, las oportunidades que se presentan al dirigente sindical para desarrollar sus aptitudes, como representante gremial en el directorio de aquéllas y ejercer determinado liderazgo entre la masa adherente, son mayores que hace unas décadas. Además otra vía de movilidad es la canalización de sus actividades hacia el campo político, ya como dirigente o como postulante a representaciones populares, pero este compromiso a la asociación profesional al embanderarse con determinado partido político; a propósito se ha dicho "La mejor estructura sindical sería la que permitiera a la selección actuar sin trabas materiales ni doctrinarias. Eso elimina al sindicato como instrumento de un partido o de una secta que juzga a sus adherentes, no según su capacidad, sino su fidelidad o su servilismo" (5).

///

///

Lo que nos ofrece la realidad de nuestros tiempos es que el dirigente sindical a nivel nacional generalmente ambiciona convertirse de sencillo asalariado en un asalariado de mayor jerarquía y poder, es raro ya aquél que desea instalarse por su propia cuenta, sólo los delegados o secretarios regionales, si se evaden socialmente, pueden convertirse en pequeños industriales o comerciantes.

Se ha hecho referencia, en forma general, sobre las condiciones personales del dirigente laboral, pero es necesario puntualizar que hoy día el agitador o provocador de huelgas ha sido reemplazado por el dirigente que tiene habilidades de negociador. Por lo tanto las aptitudes requeridas son otras, "la agitación exige, con una cierta experiencia del medio, un carácter resuelto y el gusto por el riesgo y la aventura. La negociación exige carácter pero también erudición, que llega hasta la filología y un arte tortuoso de arrancar concesiones sin que esto sea demasiado visible para el amor propio o el interés del adversario. Estas cualidades no se encuentran siempre simultáneamente en el mismo individuo" (6).

Asimismo a su poder de negociación el dirigente sindical debe reunir responsabilidad, decisión e influencia entre los adherentes. "En el instante en que se firma un contrato (convenio colectivo), el gremio debe hacerlo cumplir a sus miembros, debe disciplinar a los infractores del contrato en sus propias filas, debe impedir la agitación en contra del convenio,

///

///

debe impedir paros inautorizados, etc.. El líder gremial, se dé cuenta o no de ello, comienza a hablar en nombre de la dirección (de la empresa) y se convierte en un cauce para el ejercicio de la autoridad de los directores de empresa sobre sus propios hombres. Para hacerlo, sin embargo, se requiere que el líder gremial ocupe una posición intermedia entre la de representante de los agremiados en contra de la dirección y la de representante de la dirección en contra de los obreros" (7).

En definitiva, si bien la gestión del dirigente gremial es preferentemente de carácter político, oponerse, regatear, limitar el poder de los propietarios de la empresa, no menos importante es su papel de mediador en los intereses y controversias, tanto es así que en definitiva se encuentra integrado también en la conducción empresarial; es que su poder es también consecuencia de la concentración económica moderna.

Sin embargo es evidente que si bien el gremialismo ha resuelto determinados problemas sociales también plantea otros nuevos. Uno de los temas más debatidos en el campo ideológico es el denominado problema de la legitimidad en el gobierno de la empresa. Ante todo cabe tener presente la finalidad de la empresa moderna, que es la producción de bienes y servicios para la comunidad y no el gobierno de los hombres. Al respecto, Drucker sostiene que la primera preocupación de aquélla debe ser la lucratividad y la productividad y no el bienestar de sus miembros. Sin embargo cabe señalar que en la sociedad actual, produc

///

///

tores y consumidores se integran y complementan en una interacción recíproca, siendo actores en el proceso dinámico de la economía.

El referido problema de legitimidad según el citado autor ha sido falsamente planteado, el error está en querer aplicar a la industria los mismos principios políticos de la democracia representativa moderna. Si por gobierno legítimo se entiende que es el que gobierna en interés de sus súbditos, es obvio que la empresa no puede ni debe hacerlo en favor de sus miembros, ya sean directores, técnicos, administrativos y operarios, sino que se debe principalmente asimismo, como persona jurídica-económica, y a la sociedad a que atiende. El problema en consecuencia no es tal, pero debe aclararse que el hecho de que el gobierno de la empresa no sea legítimo, no significa que sea ilegítimo.

Lo que realmente hay que distinguir es la separación entre la propiedad y el control de la empresa, una se respalda en la ley, la otra en el funcionamiento. Como dice Drucker, la propiedad es fundamentalmente un derecho, el control es principalmente un poder y una responsabilidad. Ambos coexisten en una sola mano en el pequeño negocio, sin representatividad en la economía industrial. Por lo tanto, por más vueltas que se de, la vinculación entre la dirección empresaria y el grupo de trabajadores será siempre la misma, independientemente del destino de los beneficios, independientemente del carácter legal del propietario, aquélla contemplará en primer grado el interés económico de la so

///

///

ciudad y la atención de los consumidores o usuarios.

Lo expuesto nos lleva a admitir que no se puede concebir un sistema industrial sin plano directivo, aunque sí sin gremios, no obstante ello, siendo la tensión sindical inherente a ese sistema, es conveniente que la misma se manifieste en un clima de libertad propio de un estado de derecho y no que se canalice a través del resentimiento y la subversión, aprisionada dentro de un régimen totalitario. En consecuencia, si bien el gremio por naturaleza es oposición, y como tal no puede convertirse en buen gobierno, su participación es necesaria para que se integre en la responsabilidad compartida de los distintos sectores que forman la comunidad.

Es que podemos afirmar que el sindicalismo, que comenzó siendo una organización para la lucha, se ha convertido en un factor de promoción y estabilidad social. Como dice el Dr. J.J. Guaresti (8) "El sindicalismo, con fines políticos, no ha logrado el favor de los agremiados. En cambio, el sindicalismo contraído a las tareas de mejorar las condiciones del trabajo y el patrón de vida de los asalariados -contribuyendo al éxito de las empresas y al mejoramiento de la sociedad, al buscar armonía entre los diversos intereses comprometidos en lo económico, al colaborar, quizá inconscientemente para la igualación de la oferta y la demanda potenciales y al defender las instituciones constitucionales, a cuyo sistema de garantía y derechos deben las posibilidades de propageación de su obra, el éxito y la seguridad de sus

///

///

dirigentes-gana partidarios constantemente. Con su autoridad constituye uno de los grupos de presión que los estadistas deben escuchar; el patriotismo desinteresado de sus miembros les otorga un lugar entre los sectores dirigentes; y la obra de protección y asistencia que realizan entre sus afiliados completa las funciones benéficas del Estado".

En este orden de ideas es importante señalar que el sindicalismo cumple una acción educativa cuando peticiona los mínimos del patrón de vida compatibles con la situación económica y cultural. Las autoridades públicas deben ser sensibles a esa opinión y dar participación a los representantes del sector trabajo en la constitución de los organismos encargados de fijar el salario vital, mínimo y móvil, previsto en el nuevo artículo 14 de nuestra Constitución Nacional; al respecto el Congreso ha sancionado el 10 de junio de 1964 la ley número 16.459.

La relevancia de las funciones que desempeñan los sindicatos modernos, ha sido puesta también de manifiesto en colaboraciones hechas por el citado autor (9). A continuación se tratará de sintetizar su pensamiento sobre el particular. La sociedad occidental crece en forma contradictoria y constante capital, que reduce empleos y origina otros, o en otros términos, actúa sustituyendo los consumos, en la persecución de un fin último: ahorrar esfuerzos al ser humano, por lo que, en definitiva, el individuo dispone de mayor tiempo para dedicarlo a su perfeccionamiento cultural. De esta forma va adquiriendo nuevas necesi-

///

///

dades, es decir va aprendiendo nuevas pautas de consumo, y así mediante un proceso regular se asimilan las innovaciones y adelantos de la tecnología, que la publicidad se encarga de poner en contacto con el individuo, despertando sus apetencias, por el conocido efecto de demostración de S.J.Duesenberry. Ante este comportamiento admitido, le corresponde a los gremios una acción fundamentalmente dinámica, es la de lograr el ajuste entre lo producido y el ingreso con que los trabajadores lo va a adquirir. Si no se ajustasen los salarios de manera que se proporcione el ascenso cultural, en términos de apetencias, los industriales no podrían vender su producción.

La influencia del sindicalismo es significativa si se tiene en consideración que la composición actual de la sociedad occidental, es precisamente la de ser una sociedad de asalariados. Con motivo del avance tecnológico, la categoría de trabajadores se engrosó con la incorporación de los obreros especializados, agregándose más tarde, los individuos que obtienen un salario, sin distinguir la denominación de la retribución, y sin importar que el esfuerzo se preste o no en relación de dependencia. La inclinación presente de este último grupo a constituir asociaciones, círculos, colegios, que adoptan con diferencias de detalle, los estatutos de los sindicatos constituidos por los primeros grupos, es una muestra manifiesta al respecto, en definitiva se trata de alcanzar, por parte del sector de trabajadores, un mayor poder de negociación en sus pretenciones.

///

///

Atento lo expuesto el profesor J. J. Guaresti concluye sosteniendo (10) que en un mundo de asalariados "la lucha que anteriormente se denominó entre el capital y el trabajo, se va transformando, durante los días que corren, en una pugna respecto a cómo ha de distribuirse la parte del beneficio destinada al personal, entre el personal que goza de autonomía y el restante". Ese antagonismo circunstancial al discutirse los contratos colectivos de trabajo o las remuneraciones individuales no incide, en principio, sobre la situación financiera de las empresas, porque todos tienen conciencia que éstas no deben ser afectadas en su capacidad productiva, es decir que debe respetarse la rentabilidad de aquéllas para que su dividendo alcance por lo menos el interés de plaza o de mercado. Es que el beneficio, que pertenece a la empresa, es el remanente una vez pagados los factores de la producción; es decir los salarios, el interés y la renovación del capital.

La moderna sociedad por acciones es una institución jurídica que permite que el capital de la empresa se distribuya entre una cantidad importante de accionistas, que pueden pertenecer a distintos estratos económico-sociales y esa difusión cada vez más acentuada de la inversión de ahorros por parte de los trabajadores, atenuará considerablemente las disputas entre el capital y el trabajo, ya que las medidas de fuerza que se adopten perjudicarán en definitiva a los mismos interesados, en su doble carácter de asalariados y propietarios del capital. En esa

///

///

orientación le cabe al Estado, creador de capitales básicos, una responsabilidad concreta ya que la definición de la política financiera a seguir podrá servir como propulsora o retardataria en el grado de capitalización de los integrantes que componen la comunidad.

La propiedad dividida de la empresa ha permitido también que se funcionalicen los ámbitos de decisiones, lo que ha dado lugar a la incorporación de técnicos y especialistas, a nivel universitario, que constituyen lo que hemos denominado personal con autonomía en las decisiones y que forman parte de la nueva clase dirigente.

Para comprender aún más la importancia de esta nueva clase, es necesario tener presente que el progreso tecnológico y su consecuencia la automatización, ha disminuido proporcionalmente el número de trabajadores manuales con relación al personal técnico y como ha señalado Walter Buckingham (11) "El buen éxito con que puede efectuarse una transición a la automatización depende de la administración de la empresa para lograr el apoyo de los ~~tr~~abajadores afectados". Es decir que el acierto en la mecanización de las distintas actividades depende en definitiva del espíritu y habilidad de los hombres, tanto del sector directivo como de los afectados por el proceso. A tal fin será conveniente que la administración consulte a los trabajadores sobre el particular, pero reteniendo sus facultades directivas ya que el cambio es propio de su responsabilidad.

///

///

Un aspecto que preocupa a los estudiosos de estos temas es el de ¿Cuál es la motivación principal de la conducta empresarial?. Katona ha dicho (12) que no basta una referencia global al afán de lucro, sino que hay que inquirir qué entienden los interesados por lucro y qué tipo de lucro prefieren. Al respecto sostiene que "el motivo de lucro es tanto más acentuado cuanto menos satisfactoria es la marcha de los negocios, puesto que en este caso precisamente, la dirección de la empresa tiene que "demostrar" su capacidad". En síntesis dados los aspectos dinámicos de los objetivos perseguidos por las empresas, y que modifica las concepciones tradicionales del lucro, a menudo el comportamiento de aquéllas está determinado por las expectativas del futuro, como ser aumento del volumen de ventas, o reducción de los costos o una mayor participación en los mercados. El deseo de lucro tiene una mayor gravitación cuando se trata de planes a corto plazo, en cambio en los proyectos a mediano y largo término, las motivaciones empresariales evidentemente son otras.

Peter Drucker (13) dice que la circunstancia de estar enredados aún, en la mentalidad preindustrial, prueba nuestra preocupación por el lucro y afirma que "El hecho central de la economía industrial no es el lucro sino la pérdida el real e inevitable riesgo de finalizar con un déficit empobrecedor". En tanto que el Dr. Juan José Guaresti (h) sostiene (14) que "Lo importante es dejar señalado que el lucro no es el motivo principal de la afanosa marcha de las empresas, sino su perentoria necesidad de subsistir".

///

///

Finalmente, corresponde decir que el lucro es el incentivo que promueve y desarrolla la actividad creadora de riqueza, cuya plenitud sólo puede darse en una sociedad libre, en la que la personalidad sea apreciada en su verdadera dimensión.

Bibliografía del Capítulo II

- 1) GARCIA OVIEDO, Carlos: "Tratado Elemental de Derecho Social", 4ta. Ed., Madrid, pág. 531.
- 2) TONNIES, Ferdinand: "El desarrollo de la Cuestión Social", Barcelona 1927, pág. 31.
- 3) DOLLEANS, Edouard: "Historia del Movimiento Obrero" Tomo I, año 1960, Temas de Eudeba, págs. 44/45.
- 4) COLLINET, Michel: "El Espíritu del Sindicalismo", Traducción de Diego A. de Santillana, Ed. Populares Argentinas, Buenos Aires, Ed. 1955, pág. 210/211.
- 5) COLLINET, Michel: Obra citada, pág. 208.
- 6) COLLINET, Michel: Obra citada, pág. 201.
- 7) DRUCKER, Peter F.: "La Nueva Sociedad - Anatomía del Orden Industrial", Traducción Marta Mercader, Edit. Sudamericana, Bs. As., 1954, págs. 194/195 (Parte Tercera).
- 8) GUARESTI, Juan José (h): "Economía Política - Las Doctrinas Económicas", Ed. Guillermo Kraft Ltda., págs. 276/277.
- 9) GUARESTI, Juan José (h): "El principio esencial del desarrollo" y "Salarios para todos", Semanario "Todo" (Números 22 -4/3/65- y 15 -14/1/65).
- 10) GUARESTI, Juan José (h): "Economía Política - La Producción y sus Factores", Edit. Guillermo Kraft Ltda., Bs. As., año 1964, pág. 390.

///

- 11) BUCKINGHAM, Walter: "El impacto de la automatización" (en la gente y en los negocios), Traducción de Román A. Jiménez, Editorial Hobbs-Sudamericana, S.A., Bs. As., año 1964, pág. 169.
- 12) FURSTENBERG, Friedrich: "Sociología Económica", Traducción de Ansgar Klein y Laura T. de Steinhauser, Ediciones Manes, Bs. As., año 1963, pág. 69.
- 13) DRUCKER, Peter F.: Obra citada, pág. 79.
- 14) GUARESTI, Juan José (h): "Economía Política - La Producción y sus Factores", Edit. Guillermo Kraft Ltda., Bs. As., año 1964, pág. 349.

III - Análisis crítico de la teoría del "poder compensatorio"
de John Kenneth Galbraith.

Es sabido que de acuerdo con los principios de la economía clásica, la competencia es el mecanismo automático que regula el sistema de la producción, distribución y consumo de los bienes y servicios en el mercado. Además se caracteriza por su eficiencia social, en razón de que la asignación de recursos, humanos y materiales, tiende a constituir lo más óptimo para la satisfacción de las variadas necesidades del individuo.

El citado mecanismo se basa fundamentalmente en la libre movilidad de los hombres y en la existencia de muchas empresas que producen artículos idénticos y simultáneamente muchos interesados en comprar, entendiéndose que aquéllas y éstos se encuentran en condiciones más o menos semejantes para competir, por lo que ninguno en particular tiene influencia sobre la fijación de los precios. Finalmente existe un mercado en que las condiciones de oferta y demanda son libres y recíprocamente conocidas.

Fue el economista clásico francés J. B. Say (1767-1832) el que complementó la teoría del modelo de la competencia, al anunciar su ley de los mercados. Según esta ley la producción de bienes origina, recíprocamente, el poder adquisitivo adecuado para adquirir aquéllos, por lo tanto no cabía admitir un desajuste en el proceso económico.

En virtud de que el funcionamiento de la economía de los Estados Unidos -que es reconocido por sus realizaciones-

///

se aparta del modelo de la competencia que se tiene para interpretarlo, han surgido discusiones a fin de conciliar el resultado con la teoría. En efecto, la realidad de aquél país -como así también la de otros que se acercan al tipo de desarrollo industrial capitalista- nos muestra la existencia de unas pocas empresas, con gran concentración de capital, que controlan el mercado ya del lado de la oferta o bien otras del lado de la demanda, aunque esta posición es menos generalizada, por lo que vemos que la realidad dista mucho de la hipótesis que comúnmente se acepta como modelo teórico.

Es por tal contradicción que el economista estadounidense John Kenneth Galbraith, contemporáneo, ha formulado una nueva teoría, del "poder compensador" (1) que pretende ser el modelo teórico adecuado que explique la realidad económica de los Estados Unidos, y por extensión la de los países llamados desarrollados que se encuentran dentro del sistema capitalista. Si bien la obra del citado autor resulta amena y de interés, se caracteriza a juicio del suscriptor, por ser muy ambiciosa al querer formular un modelo, tan ideal como el de la competencia perfecta que critica y descarta, suponiendo él que su tesis constituye el "nuevo equilibrio" de las relaciones económico-sociales.

Tratemos de resumir y precisar el pensamiento de Galbraith y veamos, con carácter crítico, las limitaciones que lleva implícitas.

Según este autor, la realidad económica de los países avanzados, en los que predomina la iniciativa privada, nos ofre-

///

///

ce un nuevo equilibrio que sustituiría el esquema basado en la competencia.

La teoría del "poder compensador" puede resumirse así:

El nuevo equilibrio pretende sustituir el modelo basado en la competencia, en el cual la restricción del ejercicio privado del poder económico era procurada por otras empresas del mismo lado del mercado. El afán de los competidores por vender, y no las quejas de los compradores, era lo que salvaba a éstos de ser expoliados. En todos los casos el estímulo a una conducta socialmente deseable era proporcionada por el competidor. Precisando, el mecanismo regulador, denominado competencia, actuaba del mismo lado del mercado.

Tan convencidos estaban y aún están -sostiene Galbraith- los economistas, de la eficacia del funcionamiento del sistema, que la idea de que pueda haber otro mecanismo regulador de la economía ha sido desechada casi por completo del mecanismo económico.

Es así que con la amplia desaparición de la competencia en su forma clásica y su sustitución por el pequeño grupo de empresas en colusión, si no abierta, si convencional o tácita, era fácil suponer que una vez desaparecida la competencia, toda limitación efectiva del poder privado había desaparecido. En verdad esta conclusión era casi inevitable si no se buscaban otras limitaciones, y tan completa era la preocupación por la competen-

///

///

cia que no se buscó ninguna.

Luego del citado planteo Galbraith expone su tesis al decir que en realidad aparecieron nuevas limitaciones al poder privado en sustitución de la competencia. Estas fueron promovidas por el mismo proceso de concentración que deterioró o destruyó la competencia. Pero no aparecieron del mismo lado del mercado sino del lado opuesto: no entre los competidores sino entre los clientes o abastecedores. A este nuevo equilibrio que lo considere también automático, el autor lo denomina "poder compensatorio".

Asimismo el citado economista distingue el "poder original" del "poder compensador". Cuando en cualquier punto de la producción, transformación o distribución de determinado producto, una o más empresas logran ser las primeras en establecer una posición fuerte en el mercado puede decirse que son poseedoras de poder original de mercado. De resultas de su poder sobre los precios que pagan o piden, pueden obtener márgenes y beneficios superiores a los normales.

Dentro de esta idea el poder económico privado es contrarrestado por el poder compensatorio de quienes están sujetos al mismo. El primero engendra al segundo. La persistente tendencia hacia la concentración de las empresas industriales en manos de relativamente pocas empresas ha crecido no solamente poderosos vendedores sino también poderosos compradores.

///

///

El poder de mercado puede ser ejercido por compradores poderosos contra débiles vendedores lo mismo que por vendedores poderosos contra débiles compradores. El primer caso se da en el mercado laboral debido a la relativa inmovilidad del trabajador que ha sido durante mucho tiempo vulnerable al poder económico privado. El segundo caso se da en la industria del acero, aluminio, electricidad, caucho, automóvil y minería. Por tanto hoy día en Estados Unidos ante la aparición del "poder compensatorio", por regla general, solamente existen sindicatos fuertes donde los mercados son servidos por empresas fuertes, según Galbraith.

Otro ejemplo de la aparición del nuevo equilibrio está dado en la posición fuerte que han adquirido en el mercado los detallistas de bienes de consumo, en especial los de productos alimenticios, que al organizarse en establecimientos en cadena han contrarrestado el poder que hasta entonces radicaba en los abastecedores; sin embargo la nueva situación si bien trae incertidumbre a éstos, la posibilidad de satisfacer pedidos en gran cantidad compensa la preocupación de la restricción del poder operada.

No obstante la satisfacción de haber encontrado un nuevo mecanismo regulador de la economía que viene a sustituir a la competencia, Galbraith reconoce algunas limitaciones a su teoría, tratemos de resumirlas:

a) Que es una generalización importante admitir que en la distribución de bienes de consumo las posiciones del poder de mercado resulten compensadas.

///

///

b) Que el poder compensatorio se manifiesta de modo menos visible en los mercados de bienes de producción que en los de bienes de consumo.

c) Que debido a que el agricultor no tiene poder sobre su mano de obra, ni posibilidad de organizarse en sindicatos o cooperativas realmente representativas, no puede funcionar el poder compensatorio.

d) Que tampoco se da el poder compensador en algunas industrias por estar integradas por entero hasta el consumidor o por que su producto pasa directamente a una organización de expendedores dependientes (ejemplos: venta de automóviles, tabaco y petróleo y sus derivados).

e) Que dada la naturaleza y organización de la industria de la construcción, por su escaso poder de mercado no funciona el mecanismo regulador del poder compensatorio.

f) Que ante una excesiva y sostenida demanda, o sea ante inflación o presión inflacionaria el poder compensatorio no tiene sentido, es decir que este actúa como freno del poder de mercado únicamente cuando hay relativa escasez de demanda. Sin embargo en épocas de precios en alza, Galbraith sostiene que el "poder compensatorio" deberá ser ejercido, principalmente por los trabajadores de "cuello blanco", a fin de mantener las posiciones pasadas, por lo que en definitiva resulta contradictoria la validez funcional del llamado "nuevo equilibrio".

///

///

g) Que a juzgar por lo difícil que es organizar el "poder compensatorio" éste requiere, en determinadas circunstancias, la actuación del Estado a fin de provocar su aparición para equilibrar las fuerzas en el mercado, y la de abstenerse cuando ese poder funciona satisfactoriamente.

h) Finalmente el mismo Galbraith admite el funcionamiento de la competencia al decir (pág. 153) que existen todavía importantes mercados en que el poder de la empresa como vendedora es contrarrestado o circunscrito por aquellos que ofrecen un bien o servicio similar.

Por otra parte, si bien Galbraith sostiene que en los E.E.U.U. existen solamente sindicatos fuertes donde los mercados son servidos por sociedades fuertes, inmediatamente (pág.156) encuentra la aparición del poder compensatorio frente a sociedades económicamente débiles, debido a que los sindicatos han asumido las funciones reguladoras de precio y mercado.

Asimismo, Galbraith, en el capítulo 10 de su obra, al tratar la intervención del Estado en apoyo del llamado "poder compensatorio", no demuestra más que las funciones que le compete a todo gobierno, en el sentido de que debe cumplir las finalidades necesarias en beneficio de los sectores más desfavorecidos, sin que ello signifique que el Estado pretenda establecer un nuevo mecanismo económico que sustituya a la libre competencia. Como vemos en toda circunstancia el autor encuentra motivo para ha-

///

///

cer intervenir el "poder compensatorio".

Finalmente el citado economista, al tratar el capítulo 12, admite, siguiendo la tesis liberal, que son consideraciones de carácter administrativo las que abonan la conveniencia de mantener dentro de la decisión privada, la producción de bienes de consumo, en tanto que la elaboración de bienes simples e indiferenciados estarían comprendidos dentro de la esfera administrativa de la dirección pública.

Evidentemente, la tesis expuesta resulta seguidamente invalidada por las excepciones y contradicciones puntualizadas, lo que hace que en definitiva el modelo teórico no signifique el pretendido "nuevo equilibrio" que reemplace a la competencia.

Sobre el particular, en opinión de algunos autores sólo corresponde dar una aceptación restringida al concepto del "poder compensatorio", siendo su vigencia limitada aún en Estados Unidos. Al respecto Schermerhorn (2) señala un informe oficial del Departamento de Trabajo (Washington, 1959) que dice: "Hoy los términos Big Labor (las grandes organizaciones obreras) y Big Business (grandes compañías) dan algunas veces la impresión de que se ha realizado el equilibrio entre los litigantes. Esto es algo exagerado. Aunque en las industrias mayores tienen lugar una negociación de alcance nacional, sólo está organizado alrededor de un tercio de la fuerza obrera no dedicada a tareas agrícolas".

Si bien es aceptable que en los países denominados

///

///

desarrollados se da una tendencia hacia la existencia de pocas unidades de producción con significativa concentración de capital, situación que se manifiesta también, como lo señala Strachey (3), en las empresas encargadas de la difusión de noticias dirigidas a la opinión pública, ello responde a las nuevas características que impone la tecnología moderna que requiere fuertes inversiones de capital para adecuar los bienes instrumentales de producción a los adelantos de la técnica, como así también al alto costo que impone la propaganda rival propia de un mercado en que impera la competencia imperfecta o monopolística.

No obstante que el modelo de Galbraith ha sido diseñado para países desarrollados, especialmente el caso de Estados Unidos -ya hemos visto sus limitaciones- veamos qué posibilidades de viabilidad tendría en la República Argentina, país, el nuestro, que se encuentra en vías de desarrollo.

X

En razón de que los sindicatos más fuertes (luz y fuerza; portuarios; ferroviarios) se hallan en relación de dependencia en empresas del Estado, éste se encontraría en grandes dificultades para satisfacer las pretensiones del sector trabajo, por lo que en definitiva sería hacer recaer en otros sectores laborales, los beneficios concedidos a aquéllos, y el peso gravitaría en los estratos que tienen menor poder de negociación como serían los empleados públicos, los docentes, empleados de comercio, jubilados, pensionados, etc., sectores que por el motivo indicado se encuentran ya subalternizados económicamente.

Otro motivo que impediría la vigencia en nuestro país del "poder de contrabalanceo", es precisamente la estructura

///

///

ra económica de nuestras empresas privadas, ya que la mayor parte de ellas se encuentran en una etapa de consolidación, por lo que el sector trabajador debe solidarizarse en la acción de las empresas, ya que buena parte del beneficio de ellas derivará en provecho de la comunidad laboral, que las integran.

Asimismo, otro impedimento -reconocido por el propio Galbraith como motivo negativo del "nuevo equilibrio" -es la inflación que padece Argentina desde hace aproximadamente veinte años, que ha determinado un índice de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda de un veinticinco a un treinta por ciento de su valor.

En cuanto al posible "poder compensatorio" de los supermercados, con respecto a los proveedores, cabe significar que atento las complejas tareas de administración como las funciones de control que requieren los primeros, puede ocurrir que por el elevado costo administrativo, al tener que aumentar sus precios, pierdan clientes en sus ventas al detalle, lo que en definitiva les ocasionaría también pérdida de su poder de negociación con los abastecedores.

A fin de determinar el grado de viabilidad de la competencia, corresponde precisar si los bienes y servicios son de naturaleza diferenciable o no, en el primer caso, como señala el Dr. Juan José Guaresti (4), la oferta no pretende toda la demanda genérica posible, sino la del sector cuya preferencia se ha logrado despertar o por lo menos se busca, en consecuencia la

///

///

concurrència se hace en términos de calidad o de costumbre, y cada empresario percibe, hasta donde lo permiten los substitutos, un precio de monopolio por el suyo; en el segundo caso, la competencia actúa con amplitud aunque despertando corrientes hacia el monopolio. En esta última circunstancia, tratándose de bienes y servicios de necesidad uniformemente experimentada, el Estado establecerá el monopolio de servicio público, que podrá ser prestado en forma directa o indirecta, en tanto que en el primer caso señalado, habrá competencia de calidades.

+

Además, es muy significativo lo que puntualiza el citado autor en el sentido que "De acuerdo con la teoría clásica, de dos artículos iguales se venderá el de menor precio. La propaganda ha llegado a producir el fenómeno contrario: de dos artículos iguales se vende el que gaste más en propaganda, vale decir, el más caro".

Bibliografía del Capítulo III

Bibliografía general:

- 1) GALBRAITH, John Kenneth: "Capitalismo Americano". "El Concepto del Poder Compensatorio", Ediciones Ariel, Barcelona, Edición 1956.

Bibliografía particular:

- 2) SCHERMERHORN, Richard A. : "El Poder y la Sociedad", Editorial Paidós, Buenos Aires, año 1963.
- 3) STRACHEY, John: "El Capitalismo Contemporáneo" Ed. Fondo de Cultura Económica, Edición 1960. Trad. Francisco González Aramburo.
- 4) GUARESTI, Juan José (h): "Economía Política". "El Sistema de Precios y su Control". 2da. Edición, año 1962. Edit. Guillermo Kraft. Capítulo VI, pág. 101.

IV - Principios para una política económica y social.

Como lo indica el título, este capítulo no pretende señalar el contenido de una política económica-social sino solamente puntualizar los principios básicos para orientar la misma.

Después de haber descartado en el capítulo anterior la teoría del poder compensatorio como modelo de equilibrio debemos insistir sobre los únicos principios que aseguran un crecimiento económico efectivo compatible con la libertad individual.

Los principios de referencia no son otros que los que brinda la economía social de mercado, que al decir de Erhard (1) "su esencia consiste fundamentalmente en el hecho de que el proceso económico, es decir, la producción y distribución de bienes e ingresos, no es regulada de manera obligatoria por la superioridad, sino que es regulada automáticamente dentro del marco de un orden político-económico merced al libre juego de la función de los precios y a la libre competencia de rendimiento. La libertad, la propia responsabilidad y la iniciativa personal en la elección de la profesión, de la actividad productiva y del consumo, que abren las mismas oportunidades económicas tanto a productores como a consumidores, así como una distribución de los ingresos determinada por el rendimiento, son las fuerzas impulsoras que en la economía de mercado llevan a un máximo de producción y a un aumento del bienestar de toda la población. En consecuencia, la economía de mercado es la única ordenación económica que asocia la máxima productividad, el aumento del bienestar y la libertad personal", en estos conceptos podrá resumirse toda la fi-

///

lososfía del neoliberalismo.

Lo expuesto no significa de ninguna manera que el Estado deba cruzarse de brazos, sino que inteligentemente debe actuar adoptando las medidas necesarias tendientes a fortalecer los capitales básicos de la sociedad, en especial los intangibles, alimentación, salud pública, educación, cultura, seguridad, que al decir del Dr. Guaresti (2) implican auténticas redistribuciones de riqueza. Asimismo como bien señala el citado autor en este orden de ideas, "El liberalismo ya no puede considerarse, según impunemente se repite, el sistema basado en la libre competencia, la ley de la oferta y la demanda o la libre empresa. En la realidad es una organización que trata de poner en evidencia los valores intrínsecos del hombre, sus aspiraciones y necesidades. Ubicado en el ámbito de lo económico, trata la mejor satisfacción de las necesidades individuales y de no estorbar el crecimiento constante de éstas y de los medios capaces de contribuir a colmarlas, pero aplica a cada tipo de experimentación el sistema de distribución de bienes y servicios que resulte más adecuado para los fines perseguidos, de manera que coexisten la competencia de precios, la de calidades y los servicios públicos o si se prefiere desde el liberalismo de los clásicos hasta el socialismo de Estado. Siempre impera el individuo, pero su gobierno de la economía se hace social gracias a la implantación de los medios de hacerlo en función de sus necesidades" (3). En consecuencia aquí debe tenerse presente lo destacado en el capítulo anterior en cuanto a la naturaleza de los bienes y servicios, si

///

///

son de naturaleza diferenciable o no, ya que los medios a satisfacer las necesidades que ellos originan resultarán distintos.

Por lo expuesto al Estado moderno le compete una activa actuación, hay día más que discutir si el Estado ha de ser o no intervencionista, lo que importa es la dirección que le imprime, es decir la eficacia del mismo, Röpke, el ilustre economista alemán ha expresado (4) "Una economía de mercado viable y satisfactoria no se produce precisamente porque de una manera deliberada nos concretemos a "no hacer nada".

Considero personalmente y coincido con lo señalado por la Comisión Económica para América Latina (5) que el estado moderno tiene en su poder eficaces instrumentos para poder desarrollar una política económica activa, plenamente compatible con la iniciativa privada, a través de la política fiscal y aduanera, la política monetaria y crediticia y los empréstitos internos o externos, sin perjuicio de su participación directa en aquellas inversiones básicas que, por una razón u otra, no son realizables por la empresa privada.

Como bien se señala en el citado informe "Hay dos tipos de intervención del estado: la que se realiza mediante tales instrumentos, creando un ambiente propicio al desenvolvimiento de la iniciativa privada y enderezándola al cumplimiento de ciertas metas u objetivos, y aquella otra forma de carácter regulativo en que se prescribe lo que puede hacer -o ha de abstenerse de hacer- la iniciativa privada. El régimen de permisos de cam-

///

///

bio o el control de precios son característicos de este último tipo de intervención". En consecuencia corresponde distinguir entre el intervencionismo obstruccionista, con consecuencias perniciosas desde el punto de vista moral, político y económico, que se caracteriza mediante reglamentaciones, controles, restricciones y trámites perturbadores o innecesarios que desalientan la actividad individual, con la política del Estado que promueve esta última a través de los resortes citados anteriormente, que influyen decisivamente sobre el curso de las fuerzas económicas.

Anteriormente se ha puntualizado la importancia de la política del Estado en cuanto a los capitales básicos intangibles, la gravitación que tiene sobre los tangibles no es menor, tengamos en cuenta la necesidad de realizar inversiones de infraestructura por parte de países como Argentina, en las que el capital privado deberá tener una participación significativa, en especial en materia de servicios públicos, ferrocarriles, navegación, transportes en general, energía, comunicaciones, teléfonos, etc.. Sin embargo la regulación oficial de los precios de estos servicios deberá basarse en criterios económicos, y no políticos, ya que la aplicación en nuestro país de tarifas de este último tipo en las últimas décadas, ha ocasionado el deterioro en el rendimiento del capital invertido en los mismos y ha desalentado, o más precisamente alejado, la inversión privada. Además la situación se ha agravado debido a que el Estado por tener a su cargo empresas industriales o comerciales, que por su naturaleza debieron estar dentro del sector privado, abandonó el mantenimiento, reposición y conservación

///

///

de los servicios públicos esenciales, es decir los capitales básicos intangibles.

Asimismo estimo que con la aplicación del instrumento impositivo y con una organización sindical fuerte y responsable que influirán notoriamente en la distribución del ingreso, podrá lograrse un equilibrio económico-social que permita la estabilidad política. Sobre la importancia del sindicato moderno como factor de promoción en la sociedad actual, conviene tener presente lo expuesto en el capítulo II del presente trabajo.

Otro aspecto que cabe aquí considerar es el presupuesto, instrumento que puede tener una notoria gravitación sobre el nivel general de los precios. En efecto, en caso de desequilibrio, como señala el Dr. Guaresti (6), el Estado recurre al crédito bancario y paga sus deudas con los fondos así obtenidos u obliga a los acreedores a que financien ellos mismos sus propias necesidades, mientras esperan cobrar, contrayendo deudas en los bancos. En ambos casos se expanden los medios de pago sin que el acrecentamiento provenga de una exigencia natural de los negocios. El poder adquisitivo que se vuelca al mercado por este procedimiento debe ser neutralizado con un nuevo ahorro que deberán absorber los bancos o por las operaciones restrictivas, venta de títulos -operaciones de mercado abierto-, a que está facultado el Banco Central. Si el ajuste del mecanismo resulta insuficiente o falla, ante la magnitud del episodio ocurrido en el campo de la moneda, comienza un período de inflación.

///

///

Las consecuencias de esta última son bien conocidas, pérdida del poder adquisitivo del dinero, disminución de las rentas reales, desaliento del ahorro, deterioro del capital, debilitamiento del espíritu de trabajo, beneficios para los especuladores, perjuicios a los sectores productivos, es decir inestabilidad económica y resquebrajamiento de la base jurídica de la sociedad. Por lo tanto el Estado deberá adoptar enérgicas medidas para adecuar sus compromisos a los recursos genuinos, llevará a cabo una política de contención de gastos dando prioridad a la formación y fortalecimiento de los capitales básicos antes citados, dentro de los principios señalados. Se transferirán al sector privado aquellas empresas que por su naturaleza la actividad privada esté en condiciones de administrar en forma más eficiente con el consecuente beneficio para los consumidores. En tanto que las empresas de servicios públicos que el Estado administra directamente, deberán adecuarse en su organización y funcionamiento a criterios racionales como son los de productividad y rentabilidad. Sobre el particular es bien conocida la incidencia que sobre el presupuesto general tiene el déficit de las empresas estatales en nuestro país, en especial los ferrocarriles, más grave aún en razón de que el mismo es primordialmente de carácter financiero.

Al respecto resulta interesante traer a colación la idea sugerida por el Dr. J. J. Guaresti (h) (7) en el sentido de que en Argentina sería posible organizar los ferrocarriles mediante la forma de un consorcio de interés público -similar al

///

///

que construyó la obra hidroeléctrica del río Ródano-, separándolos en sistemas, de acuerdo a sus zonas de influencia, y distribuyendo sus acciones entre el estado general, los estados provinciales, las cámaras o sociedades económicas interesadas del tráfico ferroviario y las agrupaciones sindicales que reúnen a los trabajadores del gremio. La dirección y administración del referido consorcio quedarían supeditadas a las normas que rigen la gestión privada.

Asimismo con el pensamiento puesto a fin de eliminar la inflación que padece la economía argentina estimo, consecuente con las opiniones antes señaladas, correctas las apreciaciones formuladas por García Martínez (8) en cuanto deben adoptarse las siguientes medidas y decisiones fundamentales:

a) Política de salarios que tome en consideración la productividad, las necesidades del crecimiento económico y el equilibrio global de la economía. Sobre el particular se señala la conveniencia de ampliar la vigencia de los convenios laborales a fin de evitar la renovación frecuente de las remuneraciones y cargas sociales.

b) La modificación de todos aquellos reglamentos de trabajo que tanto en la esfera pública como privada, dificultan, traban o impiden la adopción de más racionales y productivas técnicas de producción.

c) La restauración de los módulos objetivos en la oferta de dinero legal. Para ello se aconseja: 1º prohibir al Estado acce-

///

///

der a los recursos emisionistas del Banco Central por medio de la colocación de valores públicos en éste, deberá establecerse un plazo a fin de ir eliminando gradualmente dicha operativa; 2º) restablecer, también de una manera gradual y en un plazo determinado, la obligatoriedad de mantener una relación mínima entre las reservas netas de oro y divisas, con respecto a los billetes en circulación.

d) Reforma profunda en el sector de empresas del Estado. Al respecto corresponde tener presente los principios ya señalados en el presente capítulo.

e) Modificación del actual sistema de legislación laboral. Sobre el particular estimo personalmente que corresponde simplificar principalmente el sistema de previsión por su falta de uniformidad y alto costo social.

f) Rebajar la carga tributaria. La reforma debe estar inspirada por cuatro objetivos básicos: 1º recaudar más sobre la base de moderados impuestos y muchos contribuyentes; 2º una vez adoptado el primer principio eliminar radicalmente la evasión impositiva; 3º favorecer la formación de capital, dando más importancia relativa a los impuestos indirectos que a los directos en la estructura impositiva; 4º estimular la competencia, de manera particular la industrial.

Con relación al punto 3º personalmente no comparto la opinión del Dr. García Martínez, en razón de que como es sabido los impuestos indirectos gravan más proporcionalmente a los

///

///

sectores modestos que a los pudientes, sin que esto signifique que no haya que atenuar la incidencia de los impuestos directos, como el de réditos, ya que mediante su aplicación desmedida se ha impedido la formación de ahorros y la consecuente capitalización de importantes núcleos de la economía.

g) Restablecer el pleno funcionamiento del mecanismo de los precios, así como la más amplia competencia en todos los sectores de la producción. Este aspecto ha sido tratado más arriba en el presente capítulo.

Finalmente, en cuanto a la intervención que le corresponde al Estado de un país en crecimiento, algunos economistas generalizando o trasplantando los principios keynesianos, le asignan una participación decididamente activa en materia fiscal y presupuestaria, sin embargo cabe tener presente que dicha teoría ha sido elaborada para países altamente industrializados y con una elevada tasa de desempleo y que en definitiva, como sostiene Sommers (9), en los citados aspectos no pueden establecerse reglas generales que sustituyan el juicio maduro, bien fundado en el conocimiento y la comprensión de las fuerzas económicas y fiscales. Además es evidente que los sanos principios económicos están supeditados, en cuanto a su aplicación, a las decisiones que con energía y seriedad deben adoptar las autoridades a nivel político.

Bibliografía del Capítulo IV

- 1) ERHARD, Ludwig: "La Economía Social de Mercado". Traducción de Manuel Scholz y Ema Gifre. Ed. OMEGA, S.A., Barcelona 1964, pág. 191/192.
- 2) GUARESTI (h), Juan José: "Economía Política". "La Producción y sus factores". Ed. Guillermo Kraft, Ltda. S.A., año 1964, pág. 258.
- 3) GUARESTI (h), Juan José: "Economía Política". "El Sistema de Precios y su Control". Ed. Guillermo Kraft., Ltda. S.A., 2a. edición, año 1962, pág. 214.
- 4) RÖPKE, Wilhelm: "Civitas Humana", Revista de Occidente, S.A. Madrid. Traducción de la 3a. edición suiza (1949) por Tomás Muñoz, pág. 33.
- 5) COMISION ECONOMICA para AMERICA LATINA: "Análisis y Proyecciones del Desarrollo Económico I". Naciones Unidas, México 1959.
- 6) GUARESTI (h), Juan José: "Economía Política". "El Sistema de Precios y su Control", obra citada, pág. 278.
- 7) GUARESTI (h), Juan José: "Economía Política". "La Producción y sus factores", obra citada, pág. 310.
- 8) GARCIA MARTINEZ, Carlos: "La Inflación Argentina" Edición Guillermo Kraft Ltda. S.A., octubre de 1965.
- 9) SOMERS, Harold S.: "Finanzas Públicas e Ingreso Nacional". Traducción de Horacio Flores De La Peña y Marta Chávez. Fondo de Cultura Económica, segunda edición en español, septiembre de 1961, pág. 585.